



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 266
(14 JUL. 2014)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 203 del 29 de agosto de 2013”.

La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 203 del 29 de agosto de 2013, la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, acogió la recomendación efectuada por los jurados en el Acta de Selección de Ganadores del 15 de agosto de 2013, respecto del ganador del premio especial del Concurso Nacional de Canto 2013, consistente en una Beca de perfeccionamiento en canto en el año 2014, que otorga la OFB en convenio con el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), estableciendo como ganador a PABLO MARTINEZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.429.400 y pasaporte AN453770.

Que de acuerdo con el Acta No. 6 del 23 de enero de 2014 de la Comisión Convenio Orquesta Filarmónica de Bogotá – Conservatorio del Liceo de Barcelona, documento que forma parte integral de la presente resolución, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Conservatorio del Liceu de Barcelona, establecieron los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Beca al ganador del Concurso Nacional de Canto 2013, señalando que el Conservatorio concederá el cupo para el ganador y cubrirá el 60% del costo del curso en perfeccionamiento en canto, en tanto que la OFB aportará hasta veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000,00), recursos con los cuales se cubrirá hasta el 40% del costo del curso de perfeccionamiento en canto y el excedente cubrirá costos de manutención del becario durante su estadía. Además la OFB aportará los pasajes Bogotá – Barcelona – Bogotá en clase económica para el becario.

Que mediante comunicado del 15 de mayo de 2014, el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), manifestó la aceptación de PABLO MARTINEZ CÁRDENAS, identificado con Pasaporte AN453770, como Ganador de la Beca en Perfeccionamiento en Canto, informando a su vez que el mismo se desarrollará durante el curso 2014 - 2015.

Que para respaldar los compromisos descritos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 436 del 8 de julio de 2014 expedido por la responsable de presupuesto de la entidad, amparando la suma de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000) y, cuenta con un contrato de suministro de tiquetes aéreos vigente.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el desembolso por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) al señor PABLO MARTINEZ CÁRDENAS, identificado con Pasaporte AN453770, como ganador del premio especial del Concurso Nacional de Canto de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 266
(14 JUL. 2014)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 203 del 29 de agosto de 2013”.

convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013, consistente en una beca de perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España) en la vigencia 2014 – 2015.

PARAGRAFO 1: El desembolso ordenado en el presente artículo se realizara así: un primer desembolso correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo otorgado por concepto del pago anticipado, con el fin de que el Becario cancele el 40% del curso al Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España) y un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) restante como ayuda para su sostenimiento durante su estadía (29 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015). Desembolsos que se realizaran previa programación del Plan Anual de Caja PAC y aprobación de la garantía constituida.

PARAGRAFO 2: El desembolso ordenado en el presente artículo se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorro o corriente que informe el señor PABLO MARTINEZ CARDENAS, identificado con Pasaporte AN453770, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 436 del 8 de julio de 2014, Concepto: Fomento de la Música Sinfónica.

ARTÍCULO 2º: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la Beca de Perfeccionamiento en Canto, el Becario se obliga a otorgar a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que cubra los siguientes amparos: **a) Devolución del Pago Anticipado:** En cuantía equivalente al 100% del valor entregado por la OFB y con una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución; **b) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor entregado por la OFB y con una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

PARAGRAFO 1º: El becario, deberá entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la garantía constituida dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución.

PARAGRAFO 2º: Para realizar el segundo desembolso, correspondiente al 30% del valor total del estímulo, el becario deberá enviar a la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el recibo original de pago de la matrícula realizada al Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España).

ARTÍCULO 3º: Reconocer al Becario los pasajes aéreos en clase económica en la ruta Bogotá – Barcelona - Bogotá, atendiendo las fechas establecidas para el desarrollo de la beca otorgada.

PARAGRAFO: El Becario, asumirá los costos directos e indirectos que se generen con cargo al tiquete aéreo en el evento en que decida modificar las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 4º: El Becario, deberá dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 266
(14 JUL. 2014)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 203 del 29 de agosto de 2013”.

regreso a Colombia presentar a la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el certificado de asistencia y aprobación de los estudios realizados en desarrollo de la beca, expedido por el Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España).

ARTÍCULO 5º: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la entidad, y su publicación en la página web www.ofb.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: El Becario, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el valor del desembolso ordenado por este acto administrativo, en el evento de que con posterioridad a su entrega, la entidad tenga conocimiento que no asistió o aprobó el plan de estudios determinado por el Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España). En caso contrario la entidad hará efectiva la Garantía constituida.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 14 JUL. 2014


MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA
Subdirectora Sinfónica

Aprobó: Patricia Gomez Forero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan Carlos Vellojin F – Contratista OAJ

